

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00458-00

Con el fin de llevar a cabo la inspección judicial programa mediante auto de julio 23 hogaño, el Despacho a efectos de continuar con el curso normal del proceso **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar el 30 de agosto del 2021 a las 8:00 am para que tenga lugar la inspección y la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida, ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Así mismo, que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes y los intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se requiere a las partes y los intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 10/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 083

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

PATL